

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PORRERES

14402 *Nombramientos de tenientes de alcalde, designación miembros junta de Gobierno Local, resolución de delegaciones de áreas a regidores*

Mediante resolución de 28/11/2016 se adoptaron los siguientes acuerdos, los cuales se transcriben:

NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDÍA

Dado que su composición se acordó en sesión plenaria de 29/6/2015 y, vista la renuncia de la Sra. Veny y la toma de posesión del regidor Sr. Aragunde, de acuerdo con el que disponen el artículo 22 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y los artículos 46 y 47 del Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales resuelvo:

PRIMERO. Nombrar los siguientes tenientes de batlia:

1r teniente de alcaldía, Sr. Jaume Martorell Mesquida.

2n teniente de alcaldía, Sr. Gaspar Mora Mulet

SEGUNDO. Corresponde a las personas nombradas, por la orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, y en los supuestos de vacante hasta que tome posesión la nueva batlia.

TERCERO. Notificar esta resolución a las personas interesadas, publicarla en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y dar cuenta al pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre.

DESIGNACIÓN MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

"Dado que su composición se acordó en sesión plenaria de 29/6/2015 y, vista la renuncia de la Sra. Veny y la toma de posesión del regidor Sr. Aragunde. Atendido el que disponen los artículos 20 y 23 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y los artículos 43, 52 y 53 Real decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales resuelvo:

1. La Junta de Gobierno, presidida por la alcaldía, estará integrada por un número de regidores no superior al tercio del número legal de miembros de la corporación y que son los siguientes regidores:

- Sr. Jaume Martorell Mesquida; - Sr. Gaspar Mora Mulet; - Sra. Margalida Palerm Melià; - Sra. Coloma Bover Garcias

2. Notificar esta resolución a las personas interesadas, publicarla en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y dar cuenta al pleno a la próxima sesión ordinaria."

RESOLUCIÓN DE DELEGACIONES De ÁREAS A REGIDORES/SE

Dado que su composición se acordó en sesión plenaria de 29/6/2015 y, vista la renuncia de la Sra. Veny y la toma de posesión del regidor Sr. Aragunde. Atendido el que dispone el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y los 43 y siguientes del Real decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales resuelvo:

1. Asumir personalmente las atribuciones de las áreas de personal, gestión económica, bienestar social y participación ciudadana además de las restantes atribuidas por la legislación y no expresamente delegadas.

2. Delegar a favor del regidor/a:





Sr. Jaume Martorell Mesquida las atribuciones de: mantenimiento, urbanismo y agricultura.

Sr. Gaspar Mora Mulet las atribuciones de: cultura y educación.

Sr. Joan Rigo Vivancos las atribuciones de: fiestas y juventud

Sra. Coloma Bover Garcias las atribuciones de: medio ambiente, turismo, energía e infraestructuras

Sra. Margalida Palermo Melià las atribuciones de: comercio, industria, sanidad y circulación.

Sr. Adrián Aragunde Salom las atribuciones de: deportes e interior.

3. Las delegaciones mencionadas comprenden las facultades de dirigir, inspeccionar y gestionar los servicios correspondientes incluidos en las respectivas áreas, como las de gestionarlos en general, pero sin tener la facultad de dictar actos administrativos que afecten terceros. Los regidores delegados quedan obligados a informar a la alcaldía sobre la gestión de las disposiciones que dicten y, con carácter previo, de las decisiones de trascendencia.

4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y dar cuenta en el Ayuntamiento lleno en la primera sesión que tenga lugar."

Porreres, 21/12/2016

La alcaldesa,
Francisca Mora Veny

